



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO

para perjuicio.

Salvo el Venor D. Diego Saxeza Recoridor.

La Ciudad en vista de lo expuesto, y proposicion del Sr. D. Pedro Saavedra. Acordo se observe, y cumpla como en esta se contiene, excepto el Sr. D. Juan Co. Rocamora, que anadio, conforme estaba acordado antecedentemente: Y el Sr. Alcalde mayor quando se lleue au quarto el libro Capitulax con otra proposicion, para en su vista proveer lo combeniente.

Sobre formar. & Cuentas.....

La Ciudad acuerda que todas las Cuentas, que se daren de propios, arrendamientos, o otros Caudales, sean poniendo por Cauera de ellas, tras lado de la ynstuccion, y recibo que seayan dado sobre el modo de recaudar, y administrar las tales rentas, y que se haia a saver a el Contador, para en inuisible observancia.

Se hizo saber al Contador y Adm. de propios y arrendamientos de esta Ciudad.

Cuenta de Reparacion en la casa de la Corte

Viose Cuenta de D. Juan Cortador May. mo. de los gastos executados en diferentes reparos de las casas de la Corte su ymporte trescientos, y quatro R. de vellon, corre el Informe de la Contaduria aq. para ello se remitió; y la Ciudad lo apruuo: y Acordo, se pague en ymporte librandolo sobre propios, y contra el Depositario.

Y.....}

Viose Cuenta de D. Juan Cortador May. mo. de los gastos executados en los festejos, y procaion de una S. de la guerra. su ymporte setez. e. setay cinco R. v. Interbenida de Sr. D. Juan Carrillo veg. Comisario, corre el Informe de la Contaduria aq. se remitió: La Ciudad, hauiendola oydo la apruuo; y Acordo se libre en ymporte de los efectos de propios, y sobre el Depositario.